



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I00625-019-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I00625-019-00, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) FASE 3, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto Plurianual número **012NEF001I00625-019-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-6-2025**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única) Fase 3, para los Ejercicios Fiscales 2025-2026", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mínimo por la cantidad de **\$478,080.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) y un monto máximo por la cantidad de **\$1,194,370.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, "**EL PROVEEDOR**" hizo del conocimiento a la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de la detección de un error en el precio unitario establecido en "**EL CONTRATO**" para la Clave **010 000 7026 00**, el cual se señaló por la cantidad de **\$830.00 (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo a la aclaración realizada por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) a través del Oficio N° DAF/1654/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, sin embargo en la propuesta económica y en la carta de mejora de precios y/o beneficios adicionales de "**EL PROVEEDOR**", ambas de fecha 16 de enero del año en curso, se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I00625-019-01</p>
---	--	--

estableció un precio unitario por el monto de **\$2,820.55 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con lo indicado en el Oficio de Adjudicación N° DAF/244/2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de BIRMEX, por lo que **"EL PROVEEDOR"** solicita la modificación de **"EL CONTRATO"**, a fin de reflejar el precio unitario correcto conforme a lo estipulado en el referido Oficio de Adjudicación; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. A través de Oficio N° DAF/2181/2025 de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de BIRMEX, en alcance al diverso número DAF/1654/2025 de fecha 28 de febrero del año en curso, se efectuó una precisión referente a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única) Fase 3, para los Ejercicios Fiscales 2025-2026", en cuanto a precios, específicamente para la clave 010.000.7026.00, correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, informando para los tramites y/o fines administrativos a los que haya lugar, el precio correcto para dicha Clave; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 09 53 84 61 1800/2025004237 de fecha 21 de abril de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio, para se modifique el Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", y en consecuencia la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, respecto al precio unitario para la Clave **010 000 7026 00 00**; manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/003216/2025, de fecha 25 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 45 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I00625-019-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Mónica Guadalupe Crabtree García** en su Carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar el Anexo 1 (uno), "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", y en consecuencia la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", respecto del precio unitario para la Clave **010 000 7026 00**, con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">012NEF001I00625-019-01</p>
---	---	---

condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente en "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, así como el Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" de "EL CONTRATO", respecto del precio unitario para la Clave **010 000 7026 00**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **\$1,624,636.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del **0%** (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **\$4,058,771.45 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del **0%** (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I00625-019-01

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	\$812,318.40	\$2,027,975.45	\$812,318.40	\$2,030,796.00	\$1,624,636.80	\$4,058,771.45

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
010 000 7026 00	DOLUTEGRAVIR / LAMIVUDINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,820.55	1,439	576	\$4,058,771.45	\$1,624,636.80

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMO SEXTA** de "EL CONTRATO"


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I00625-019-01</p>
---	--	--

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 25 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GME970702SP5



C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA
Representante Legal

REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES
DE "EL CONTRATO"

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I00625-019-01, DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I00625-019-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) FASE 3, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001100625-019-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 25 de abril de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFC/ 003218 /2025		
Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-I-6-2025		
Número de Contrato: 012NEF001I00625-019-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025004237, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número **012NEF001I00625-019-00**, para que sea modificado Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y en consecuencia la cláusula segunda correspondiente al monto del contrato, para la clave: **010.000.7026.00**, adjudicada a la empresa **GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el penúltimo párrafo de los artículos 45 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en apego a los numerales 2.5 y 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el oficio antes citado y en el oficio DAF/2181/2025, de fecha 03 de abril del año en curso (adjunto).
- Anuencia del Proveedor contenida en el oficio de fecha 27 de marzo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos de esta Coordinación a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requerente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró:

Lic. Roberto Carlos Montelongo Paredón
 Líder de Proyectos A 80

C.c.p.:

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heráldos Bíos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2025004237

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en apego a los numerales 2.5, 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la adjudicación en el evento consolidado sectorial bianual 2025-2026, de la clave 010.000.7026.00 DOLUTEGRAVIR / LAMIVUDINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR LAMIVUDINA 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, que con base a los siguientes documentos:

- Oficio de adjudicación número DAF/244/2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por la entonces Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), por el que se informó a GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V., la adjudicación de la clave en comento a \$2,820.55.
- Oficio DAF/1654/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 por el que se informó a este Instituto por la entonces Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), la aclaración de precio al oficio DAF/244/2025, indicando como dice: \$2,820.55 y como debe decir \$830.00.

Generaron la suscripción del contrato número 012NEF001I00625-019-00, con el proveedor GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V., con base a las siguientes cantidades mínimas y máximas e importes bianuales:

Clave	Desc Art	Precio Neto	Cant Max	Cant Min	Importe máximo	Importe mínimo
010.000.7026.00	DOLUTEGRAVIR / LAMIVUDINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR LAMIVUDINA 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$830.00	1,439	576	\$1,194,370.00	\$ 478,080.00

Considerando la recepción del oficio DAF/2181/2025, de fecha 03 de abril del año en curso emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de (BIRMEX), Anexo, emitido en alcance al oficio DAF/1654/2025, se llevó a cabo una precisión el precio de la clave 010.000.7026.00, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"En alcance al oficio número DAF/1654/2025, mediante el cual se efectuó precisión referente a la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) para los ejercicios fiscales 2025-2026 fase 3, en cuanto a precios, específicamente para la clave 010.000.7026.00, correspondiente a la persona moral GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que, el pasado 28 de marzo, por medio de correo electrónico se nos informó que el precio correcto es el siguiente:

DICE:

\$830.00

DEBE DECIR:

\$2,820.55

Es importante mencionar que el precio se encuentra correcto en el oficio de adjudicación y, que al considerarse los beneficios adicionales acordados en las mesas de negociación se llegará al precio antes referido.

Lo anterior para los trámites y fines administrativos que haya lugar"

Así como al escrito de fecha 27 de marzo de 2025, en el que el proveedor, hizo de conocimiento la discrepancia que existía en el precio de la clave que nos ocupa, solicitando que este fuera modificado conforme lo había ofertado, es decir, de **\$2820.55**.

Por lo anterior y considerando el contenido del artículo 45 y 52, ambos en su penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas" y "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello", se solicita la suscripción del convenio modificatorio al contrato en el que se modifique, lo siguiente:

Anexo 1 (uno. "Especificación de Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", para quedar como sigue:

clave	Desc Art	Precio Neto	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Importe máximo	Importe mínimo
010.000.7026.00	DOLUTEGRAVIR / LAMIVUDINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR LAMIVUDINA 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,820.55	1,439	576	\$ 4,058,771.45	\$ 1,624,636.80





Y en consecuencia la cláusula segunda, conforme al siguiente dice y debe decir:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EI PROVEEDOR" que el monto mínimo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$478,080.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** la tasa correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$1,194,370.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** la tasa correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los importes y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	\$239,040.00	\$596,770.00	\$239,040.00	\$597,600.00	\$478,080.00	\$1,194,370.00

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EI PROVEEDOR" que el monto mínimo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$1,624,636.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** la tasa correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$4,058,771.45 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)** la tasa correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los importes y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

TOTAL	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	\$812,318.40	\$2,027,975.45	\$812,318.40	\$2,030,796.00	\$1,624,636.80	\$4,058,771.45

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Anuencia del proveedor contenida en el oficio de fecha 27 de marzo de 2025, que se adjunta al presente.
- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento y en el oficio DAF/2181/2025 de fecha 03 de abril del año en curso, emitido por la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. DE C.V., (BIRMEX).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraídez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramírez. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Mtra. Laura Rosario Belauzardí González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos (*)
- Lic. Ana-Laura Montes de Oca Chorsño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

Elaboró: Lic. Miraya Vazquez Cruz
Jefa de Área

Revisó: Lic. Ana-Laura Montes de Oca Chorsño
Titular de la DPBT

Copias enviadas a través del SICGC

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación





Ciudad de México a 03 de abril de 2025
OFICIO No. DAF/2181/2025

Asunto: Fe de erratas precio
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE EL SIDA (CENSIDA), INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLBA", HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En alcance al oficio número DAF/1654/2025, mediante el cual se efectuó una precisión referente a la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026 fase 3, en cuanto a precios, específicamente para la clave 010.000.7026.00, correspondiente a la persona moral Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.

Hago de su conocimiento que, el pasado 28 de marzo de 2025, por medio de correo electrónico se nos informó que el precio correcto es el siguiente:

DICE	DEBE DECIR
\$830.00	\$ 2,820.55

Es importante mencionar que el precio se encuentra correcto en el oficio de adjudicación, y que, al considerar los beneficios adicionales acordados en las mesas de negociación, se llegará al precio antes referido.

Lo anterior, para los trámites y/o fines administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró

Mra. Yessenia Marcesy-Gómez Sánchez

Revisó

Lic. Eder de León Arcoz

Garantía

Miguel Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.

Ciudad de México, México a 27 marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Hernández Ríos
Título de la coordinación de control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUNTO: Corrección de precio en contrato 012NEF001I00625-019-00

Por medio de la presente, en mi calidad de representante de GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V., me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-12-NEF-012NEF001-I-6-2025, mi representada fue asignada por Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), mediante oficio DAF/244/2025 con fecha del 24 de enero de 2025, la clave 010 000 7026 00 00 correspondiente al producto DOLUTEGRAVIR / LAMIVUDINA, en presentación de tableta (cada tableta contiene 50 mg de Dolutegravir sódico y 300 mg de Lamivudina, en envase con 30 tabletas).

A través de la presente, quisiera exponer que hemos detectado un error en el precio establecido en el contrato 012NEF001I00625-019-00 para la clave 010 000 7026 00, el cual figura como \$830 pesos. Sin embargo, en la propuesta comercial negociada con la Secretaría de Salud se estableció como precio visible \$2,820.55 pesos, que disminuye a \$830.00 pesos y se implementa a través de nota de crédito hasta alcanzar los volúmenes estipulados en la negociación (se adjuntan oficio de adjudicación y propuesta económica que incluye los beneficios adicionales). Este precio representa un importante ahorro para la institución y el sector.

Por lo anterior, solicito su amable apoyo para la modificación del contrato 012NEF001I00625-019-00, a fin de reflejar el precio correcto de 2,820.55 pesos, conforme lo estipula la adjudicación.

Sin más por el momento, quedo atenta a su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

Mónica Guadalupe Crabtree García
Representante Legal
GlaxoSmithKline S.A. DE C.V.
Correo: monica.g.crabtree@gsk.com
Cel [REDACTED]

EXHIBICIÓN REGISTRADA DE
INSTRUMENTOS DE
FIRMA
2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
REPARTIDO
27 MAR 2025
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

ca
person
de
reparto

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
12-46

Cop. Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la división de planeación de bienes terapéuticos.
C.I. Cesar Adrian Pecina Ramiro. - Encargado de la División de supervisión y Control de Abasto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0774

SIN TEXTO

Gilberto Mata

De: [REDACTED]
Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 04:09 p. m.
Para: [REDACTED]
Cc: [REDACTED]
Asunto: GSK: Corrección de Precio en Contrato 012NEF001100625-019-00 Clave 010.000.7075.00

[REDACTED]
**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V (BIRMEX)
PRESENTE**

Por medio del presente **GILBERTO MATA RAMOS** en mi calidad de representante legal de la empresa **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.** hago de su conocimiento que derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-6-2025** hemos detectado un error en el precio establecido en el instrumento contractual **012NEF001100625-019-00 correspondiente a IMSS para la clave 010.000.7026.00**, en el cual se estipula un precio visible de \$830.00 pesos. Sin embargo, en la **propuesta comercial negociada con la Secretaría de Salud se estableció como precio visible \$2,820.55 pesos**, que disminuye a \$830.00 pesos de precio neto a través de nota de crédito hasta alcanzar los volúmenes estipulados en la negociación, de acuerdo con nuestra propuesta comercial entregada a Birmex (se adjunta Oficio de adjudicación y propuesta económica con beneficios adicionales como referencia).

Con base en lo anterior le solicito amablemente el confirmar con [REDACTED] las condiciones comerciales correctas, mismas que se incluyen en los documentos [REDACTED].

Sin más por el momento, quedamos a atentos a su confirmación.

Saludos cordiales,



Gilberto Mata Ramos

Tender Lead

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CARGO, NOMBRE Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

GSK

Torre Mitikah Piso 19 y 20

Circuito Interior Avenida Río Churubusco 601, Col Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX

E [REDACTED]

M [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gregorio García Rodríguez

De: Yessenia Marcesy Gómez Sánchez
Enviado el: jueves, 3 de abril de 2025 05:10 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: GSK: Corrección de Precio en Contrato 012NEF001100625-019-00 Clave 010.000.7076.00
Datos adjuntos: Propuesta Economica_GSK_2025-2026.pdf; _GSK_Propuesta_Comercial_2025_2026_.pdf

Salud BIRAFEX

Lic. Yessenia Marcesy Gómez Sánchez
Departamento Administrativo

Calleada Mariano Escobedo #29, Col. Popoña,
C.P. 11400, Miguel Alemán, Ciudad de México

2025
Año de
La Mujer
Indígena

BIRAFEX
Instituto Nacional de Estadística y Geografía

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 05:18 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: GSK: Corrección de Precio en Contrato 012NEF001100625-019-00 Clave 010.000.7076.00

Un favor, la que he estado recibiendo de ustedes informamos el cambio de los precios de la clave 7026, me ayudan a manejar esto en silencio e informar que el precio era de 2,820 y que así fue adjudicado.

Saludos:

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 01:21 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Re: GSK: Corrección de Precio en Contrato 012NEF001100625-019-00 Clave 010.000.7076.00

[REDACTED] buena tarde

En continuidad con la solicitud anterior, adjunto propuesta económica y carta de mejora de oferta GSK 2025-2026.

Quedo atento a su confirmación

Saludos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CARGO Y NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

Ciudad de México, 24 de enero de 2025
Asunto: Oficio de Asignación

GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.
R.F.C. GME970702SP5
Correo electrónico gilberto.x.mata@gsk.com
Teléfono: 5543823131
PRESENTE

Recibí Oficio de Asignación
24/01/25
Gilberto X. Mata Ramos

REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO MATA RAMOS

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de Adjudicación Directa derivado del Acuerdo CAAS-EXT-004-04-2025 aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única), para los ejercicios fiscales 2025-2026, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente(s) partida(s):





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.6021.00	Ticlopidina, Solución Inyectable, cada frasco ampolla contiene Ticlopidina 200 mg en base para frascos ampolla 200 mg	RETROVIS IV	frasco	397	399	\$ 2,152,800.34	\$5,378,872.00
010.000.7002.00	FLUTICASONA 100 µg/200 µg DE VILANTEROL 40 µg/200 µg INHALADOR DE CORTICOSTEROIDE FLUTICASONA 100 µg/200 µg BROMURO DE UMECLIDINIO 74 µg/200 µg EQUIVALENTE A 205 µg DE UMECLIDINIO TRIFENATATO DE VILANTEROL 40 µg/200 µg EQUIVALENTE A 25 µg DE VILANTEROL, CADA JE CARTÓN CON UNA BANDEJA CON UN DISPOSITIVO INHALADOR QUE CONTIENE 5 ENVASES DE BARRIDA CON 30 DOSIS (300 µg/200 µg/25 µg)	TIELECY	caja	18,947	72,367	\$ 18,526,080.00	\$46,314,820.00
010.000.6311.01	MERPOLIDUMABE SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA, LA PLUMA PRECARGADA CONTIENE MERPOLIDUMABE 100 mg, CADA DE CARTÓN CON 1 PLUMA PRECARGADA CON 1 ML (100 MG/ML), TODAS LAS PRESENTACIONES CON INSTRUCIONES DE USO.	INHALA PLUMA	pluma	6876	17,188	\$ 175,346,500.00	\$315,829,500.00
010.000.7026.00	COLECALCIFEROL 300 µg en comprimidos de 300 µg en base para tabletas	COLECALC	comprimido	1,600,000	4,000,000	\$4,512,150,000.00	\$11,282,200,000.00
						\$4,511,905,050.54	\$11,649,725,252.00



2025
La Mujer Indígena

Ministerio de Salud y Bienestar Social, Calle de la Salud, Ciudad de México | www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/244/2025

Monto mínimo: \$4,659,905,080.54 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil ochenta pesos 54/100 M.N.).

Monto máximo: \$11,649,723,252.02 (once mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos veintitres mil doscientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1989-2024
2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2981-2/024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024
4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGER-CA-8254-2024
5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLEI/DA/1814/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DA/111/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-CA-904-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1006/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	SS.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-782-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024
16	IMSS-BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2728-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024



2025
Día de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

Nº. Cons.	Instituto	Número de Oficio
19	HOSPITAL NACIONAL DE NEFROLOGÍA	CCINEHAF-DCCHFR-DYNNH-4076-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ALIACIONES	CONASAMA-OT-1017-2024
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/610/2024
22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	HGMGO-DE-DR-650-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE ENDOCRINOLOGÍA	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA	INPER-DE-DAF-1031-2024
25	HOSPITAL DE LA UNAM	CCINEHAF-DCCHFR-DYNNH-OFICIO-5728-2024
26	HOSPITAL GENERAL DE CÁNCER	CCINEHAF-DCCHFR-DYNNH-CA-4951-2024

Nota: La presente medida será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado el oficio.

Es importante señalar que se adjudicará los bienes, en los términos que encontrarás en el "ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA)."

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este período, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido Anexo Técnico, numeral 11, "Consideraciones para las Entregas de Bienes".

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, A LOS INSTITUTOS DE SALUD", es el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del proceso de contratación, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los institutos de salud, supervisar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.



2025
Año de
la Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/244/2025

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de formalizar el/los instrumento/s jurídico/s en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

GILBERTO MARTÍ RAMOS
GLAXOSMITHKLINE MEXICO SA DE CV

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/244/2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

C.c.p. - Lic. Eduardo Clark García Dobarganes - Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su mejor conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Carstino - Director General de Laboratorios de Diagnóstico y Reactivos de México S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Santa Fe 20, Col. Poetiza, CP 11202, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

SIN TEXTO



Ciudad de México a 28 de febrero de 2025

OFICIO No. DAF/ 1654 /2025

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, CENSIDA, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA".
PRESENTES

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

Al respecto hago referencia, al procedimiento para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026 Fase 3.

De lo anterior, le informo que por error involuntario algunos precios fueron capturados incorrectamente, por lo cual se hace la siguiente aclaración por proveedor:

- BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.

NO	CLAVE	Aclaración		OFICIO	FASE
		Dice:	Debe decir:		
1	010.000.5848.00	\$7,026.33	\$7,163.72	DAF/237/2025	3

- FRESENIUS KABI MEXICO S.A. DE C.V.

NO	CLAVE	Aclaración		OFICIO	FASE
		Dice:	Debe decir:		
1	010.000.5368.00	\$680.00	\$689.00	DAF/243/2025	3

- GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.

NO	CLAVE	Aclaración		OFICIO	FASE
		Dice:	Debe decir:		
1	010.000.7026.00	\$2,820.55	\$830.00	DAF/244/2025	3

Para esta clave en la carta de mejora de precios y/o beneficios adicionales la condicionante para el descuento es alcanzar un volumen de 2.5 millones de unidades bianuales, se otorgará una nota de crédito retroactiva o piezas





Ciudad de México, el 28 de febrero de 2025

OFICIO No. DAF/ 1654 /2025

• FIZERSA DE CV

NO.	CLAVE	Aprobación		OFICIO	FASE
		Fecha	Observación		
1	010.000.00.45.00	02/25	000/00	DAF/252/005	3

Al respecto, y después de haber sido consultado a la Dirección de Anticorrupción y Buen Gobierno, si es posible realizar la modificación en su favor al contrato en los términos de la Ley de Adquisición, prescribiendo lo siguiente:

"...con relación a su consulta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), podrán ajustar los valores del contrato, (notificar el radio unitario, según corresponda, al usuario con rol Usuario Comprador o el usuario con rol Operador de Tercera Contratación, al usuario MFIJ)."

Por tal motivo, se le recomienda:

1. Verificar el estado de los contratos para la formalización de los contratos y los efectos administrativos.
2. Para mayor referencia, podrá corroborarse dicha información con la propuesta económica, etc.

Sin más por el momento, quedo a su disposición.

MTRA. ROSA LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Roberto
Gerente de Operación
Operación de Servicios

Gerente de Operación
Operación de Servicios

Gerente de Operación
Operación de Servicios

Atte.-
Gerente de Operación de Servicios
Gerente de Operación de Servicios
Gerente de Operación de Servicios
Gerente de Operación de Servicios



BOX 34

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Carta de mejora de precios

16-01-25



Notario Público, Piso 20
 Calle Benito Juárez,
 Ciudad de México.
 Tel: 55 533 0000
www.gta.com

CARTA DE MEJORA DE PRECIOS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES

Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. PRESENTE

Con relación a la contratación de medicamentos, el suscrito Gilberto Mata Ramos, en mi carácter de representante legal de la empresa GlaxoSmithKline México S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 57,428 de fecha 7 de junio de 2024, expedido por el Notario Público No.123, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifestando cumplir con las especificaciones de la(s) clave(s) ofertada(s), ofertadas como fuente única, en la Investigación de Mercado de acuerdo con la siguiente:

Clave	Descripción	Registro Sanitario	Fuente Única o Patente	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio de Lista
010.000.7025.00	DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	1874/2021 SSA	Patente	74,586	4,000,000	\$2,870.55
010.000.6010.00	DOLUSTRAN® TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	2304/2014 SSA	Patente	309,113	309,113	\$2,852.09
010.000.6108.00	DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	4394/2016 SSA	Patente	309,582	20,000	\$3,037.28
010.000.7002.00	DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DOLUSTRAN® (AMOXICILINA) 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	336/200 SSA	Patente	72,367	72,367	\$640.09

a

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**010.000.6502.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	339M20 SSA	Patente	87,142	87,142	\$640.00
010.000.6311.01	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	243M2017 SSA	Fuente Única	14,748	17,183	\$18,375.00
**010.000.6311.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	243M2017 SSA	Fuente Única	2,442	-	-
010.000.7026.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	164M2022 SSA	Patente	1,760	1,760	\$10,762.50
010.000.5646.00	FLUTERSONA, SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	214M2009 SSA	Patente	2,777,755	2,777,755	\$118.26
010.000.5980.00	FLUTERSONA, SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	170M2013 SSA	Patente	194,963	194,963	\$183.42
010.000.6121.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	142M91 SSA	Fuente Única	3,391	3,391	\$1,585.22
*010.000.7058.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	150M2022 SSA	Patente	33,284	33,284	\$2,256.16
010.000.6318.00	FRASCOS PRECARGADOS CON SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. CADA FRASCO CONTIENE 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO PRECARGADO CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.	330M2014 SSA	Patente	2,955	-	La optimización de portafolio GSK incluye la discontinuación de la producción de Dolutegravir 18mg (010.000.6318.00) a partir de diciembre 2024.

• **Clave 010.000.7026.00:**

Nos permitimos presentarle la siguiente oferta comercial de nuestra Clave 010.000.7026.00 (dolutegravir/lamivudina), la cual fue conversada de manera presencial el lunes 9 diciembre de 2024 en las mesas formales de negociación del proceso de compra Bienes 2025-2026 lideradas por la Secretaría de Salud. El acuerdo cerró en 4 millones de unidades para el periodo bional del 2025-2026, repartidas de la siguiente manera, según el desglose de las tablas adjuntas.

Para 2025 el volumen acordado fue de 1 millón de unidades. Respecto a la clave 010.000.7026.00, al alcanzar 1 millón de unidades entre 1 enero 2025 - 31 diciembre 2025 facturadas y entregadas, el descuento vía nota de crédito será aplicable de manera retroactiva desde primera unidad como se muestra en la siguiente tabla.

010.000.7026.00 (dolutegravir/lamivudina)	Volumen	Precio Lista	Nota de Crédito (%)	Nota de Crédito	Precio Neto
Año 2025	1,000,000 o más	52,520.55	70.57%	\$1,900.55	\$530.00

9

SIN TEXTO

consolidar el requerimiento total de 199, 509 unidades en la Clave de UNIS 010.000.7002.00. Este tema fue abordado y acordado durante la negociación de Claves de patente y fuente única sostenida el pasado 5 de diciembre de 2024 en conjunto con la Subsecretaría de Salud y las Instituciones que componen el presente requerimiento.

• Clave 010.000.6311.01:

En caso de consolidar un volumen total asignado de al menos 17,000 unidades, se otorgará un descuento del 38% en nota de crédito o beneficio en especie aplicable desde la primera pieza.

Se propone la sustitución terapéutica al 30% de la Clave 010.000.6310.00 y 30% de la Clave 010.000.4340.00 debido a que se trata de biológicos para asma grave y se cuenta con evidencia de superioridad de la Clave 010.000.6311.01 Mepolizumab pluma precargada.

Considerando la sustitución terapéutica alcanzando un total de 35,000 unidades otorgará un descuento adicional de 3% para llegar a 41% total, aplicable en nota de crédito o beneficio en especie.

• **Clave 010.000.6311.00:

La Clave 010.000.6311.00 dejará de comercializarse en México a partir de enero 2025, por lo que **se solicita consolidar el volumen total en la Clave 010.000.6311.01** incluida en el presente requerimiento, misma que es equivalente, tiene el mismo precio y se usa en la misma dosis, con la ventaja de ser pluma precargada sin necesidad de reconstitución. Este tema fue abordado y acordado durante la negociación de Claves de patente y fuente única sostenida el pasado 5 de diciembre de 2024 en conjunto con la Subsecretaría de Salud y las Instituciones que componen el presente requerimiento.

• Clave 010.000.7064.00:

En caso de consolidar un volumen total asignado de al menos 3,500 unidades, se otorgará un descuento de 4.5% total aplicable en nota de crédito o beneficio en especie.

• **Clave 010.000.7068.00:

Se solicita atentamente actualizar la Clave 010.000.7068.00 misma que fue otorgada de manera provisional y ya no existe en el Compendio Nacional de Medicamentos de Salud. **La Clave actualizada y definitiva es la 010.000.7106.00**, con base en la publicación en el DOF con fecha 04 de septiembre de 2023. Este tema fue abordado

d

SIN TEXTO

y acordado durante la negociación de Claves de patente y fuente única sostenida el pasado 5 de diciembre de 2024 en conjunto con la Subsecretaría de Salud y las Instituciones que componen el presente requerimiento.

ATENTAMENTE

GILBERTO MATA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO